



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIÓN N°2
JOSE ANGEL SANCHEZ SERRANO

Fecha de Emisión: VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 1ª N°: 18730/01
Código Registral Único: 30009000535810

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA:.- Complejo Turístico Camping Villas Caravaning La Manga en construcción, sito en el paraje de la Hacienda de Garciperez, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de trescientos veintitres mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, de los cuales, sesenta y ocho mil quinientos ochenta metros cuadrados corresponden a la zona de servicios, doce mil metros cuadrados a las dos avenidas centrales, y doscientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados al área de usos privativos; siendo la total superficie a construir de cinco mil sesenta y siete metros cuadrados aproximadamente. La zona de servicios comprende un núcleo principal de edificaciones, que consta de recepción, con recepción de vehículos, garita del guarda, oficina, dormitorio, almacén y aseo, asistencia médica, restaurante con sala de reunión, comedor-restaurante y cafetería, supermercado, cocina, lavandería, nursey, peluquería, vestuario y servicios, bar cafetería de playa, en planta baja y piso, depuradora, tres centros de transformación en la Avenida Central, parque infantil, zona deportiva, zona verde, (dedicada a espectáculos) y aparcamiento. El área de uso privativo o de acampada está dividido por calles en diecisiete sectores. Los sectores A,B,C,D,E,F,G y H, se hallan situados de Sur a Norte en la zona de Levante del inmueble y los sectores I,J,K,L,M,N,O,P y Q, también de Sur a Norte, en la zona de Poniente. Cada sector dispone de su correspondiente servicio higiénico y de un número variable de plazas de acampada, estando comprendida la superficie de cada una de ellas entre ochenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados y ciento cincuenta y cuatro metros. Linda por el Sur, con la carretera de Cabo de Palos al Albuñón; por el Oeste y por el Este, con tierra de Don Jesus Cosín García; y por el Norte, con zona marítimo Terrestre del Mar Menor. Indivisible. EN CUANTO A UNA PARTICIPACION INDIVISA DE DIEZ MIL, TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS AVAS PARTES QUE SE CONCRETAN EN EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA PLAZA DE ACAMPADA SITA EN EL SECTOR O NÚMERO 1. SE CONCRETA A UNA SUPERFICIE DE 83 M/2.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ESTADO ESPAÑOL	S2827001E	1457	830	79	2755
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de comiso.					

Resulta de sentencia expedida por la AUDIENCIA PROVINCIAL-SECCION QUINTA, con fecha 10/08/2017, protocolo nº2/2016/2016, inscrita con fecha 05/01/2018.

CARGAS

